



CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS: CURSO ESCOLAR 2020/2021

Baremo a aplicar en Educación Infantil, Primaria y ESO

CRITERIOS GENERALES DE PRIORIDAD:

1. **Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o tutores legales que trabajen en el mismo, con carácter acumulativo:**

- | | |
|---|----------|
| a) Primer hermano: | 5 puntos |
| b) Por cada uno de los hermanos siguientes: | 2 puntos |
| c) Por cada uno de los padres o tutores legales que trabajen en el centro | 5 puntos |

2. **Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo : En Arnedo no tenemos Zona de Influencia**

3. **Rentas anuales de la unidad familiar (Año 2018):**

- | | |
|--|-------------|
| a) Renta per cápita anual inferior o igual a 10.302,60 € | 0,50 puntos |
| b) Renta per cápita anual superior a 10.302,60 € | 0 puntos |

4. **Concurrencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial en el alumno o en alguno de sus padres o hermanos o tutores legales:**

- | | |
|--|----------|
| a) En el solicitante | 2 puntos |
| b) En alguno de los padres, tutores legales o hermanos | 1 punto |

(Grado de minusvalía igual o superior al 33%)

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS :

5. **Condición legal de familia numerosa**

- | | |
|------------------------------|----------|
| a) Familia numerosa general | 2 puntos |
| b) Familia numerosa especial | 3 puntos |

6. **Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente**

del Centro:

- | | |
|--|---------|
| - Otra circunstancia apreciada por la Titularidad del Centro | 1 punto |
|--|---------|

“Que el padre, la madre o tutor legal, abuelos y hermanos/as del solicitante hayan sido alumnos del centro en cualquier curso escolar.

En caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 12.2 del Decreto 7/2007:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro.
- Mayor puntuación por padres o tutores legales que trabajen en el centro.
- Existencia de discapacidad en alumno.
- Existencia de discapacidad en la madre o el padre del alumno.
- Existencia de discapacidad en algún hermano.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.

Y si persistiera el empate, se aplicará la ordenación alfabética del sorteo celebrado en Consejería de EDUCACIÓN el día 17 de junio de 2020

1.º Apellido: VD

2.º Apellido: AM